MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de julio de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pecreto-ley de 25 de febrero de 1950, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña).

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en el incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propioo tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de julio de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos, afirmados y captaciones de aguas, incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras inclindas en la primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos afirmados; fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962; fecha límite de terminación de las obras: 1 de octubre de 1962.

Obra: Captaciones de aguas; fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962; fecha límite de terminación de las obras; 1 de octubre de 1962.

Cuarto —Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas prinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la preesnte Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos opertimos. $\label{eq:conversion}$

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1961.

CANOVAS

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa Maria de Cobas (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cobas (La Coruña). En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Cobas. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decretoley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtenzan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Cobas (La Coruña), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de mayo de 1961. Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos principales incluida en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en esta primera parte del plan será realizada por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustará a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos principales.

Fecha límite de presentación de proyectos: 30 de enero de 1962.

Fecha limite de terminación de las obras: 1 de agosto de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos, oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1961.

CANOVAS

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Instaluciones electromecánicas y obras civiles para la derivación de las aguas del rio Miño al Pequeño, con elevación para el riego del sector II de la zona de Tierra Llana de Lucos.

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 3 de octubre de 1961, para las obras de «Instalaciones electromecánicas y obras civiles para la derivación de las aguas del río Miño al Pequeño, con elevación para el riego del sector II de la zona de Tierra Llana de Lugo», cuyo presupuesto de contrata asciende a treamillones cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (3.433.483.85 ptas.), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Suministros y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», en la cantidad de tres millones doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con diccisiete céntimos (3.238.497.17 ptas.), con una baja que supone el 5,678974 por 100 del presupuesto antes indicado

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anula la convocatoria de concurso público para la contratación de las obras de «Captación y elevación de aguas del rio Guadalquivir para el riego de la zona de Maruanas-Charco Riáñez (El Carpio-Córdoba)».

Por la presente se hace público la anulación de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1961, para las obras de «Captación y elevación de aguas del rio Guadalquivir para el riego de la zona de Maruanas-Charco Riáñez (El Carpio-Córdoba)».

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—5,448.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Camino de enlace del pueblo de Barcen 1 del Caudillo con su antiguo término en la zona regable del Bierzo (Ponterrada-León)»

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras di «Camino de enlace del pueblo de Bárcena del Caudillo con su antiguo término en la zona regable del Bierzo (PonferradaLeon)», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón doce mil ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos (1.012.008.45 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el articulo 50 de la Ley de Administración y Cantabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalisimo, número 2), y en las de la Subdelegación de dicho Organismo en Ponferrada (Gómez Núñez, número 10), durante los dias hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil doscientas cuarenta pesetas con veinte centimos (20.240,20 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del dia 23 de enero de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del dia 30 de enero de 1962, ante la Mesa constituída del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoria Juridica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte economicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o mas proposiciones por i qual cuantía, se verificará en el acto de apertura de plicados una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquallas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Dominguez.—5,495.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta para la adquisición de harina de trigo.

Se convoca subasta pública, que se celebrará el día 17 de enero próximo, a las once horas, en los locales de esta Junta, avenida del Cid, número 73, Valencia, para la adquisición de harina de trigo, con destino a las plazas que a continuación se indican:

Parque de Valencia Depósito Intendencia Albacete Depósito Intendencia Los Alcazares Depósito Intendencia Alcantarilla Depósito Intendencia San Jayler	395.000 130.000 45.000 130.000 300.000	7) 7) 2)
Depósito Intendencia San Javier	300.000	p

Precio limite máximo: Siete pesetas el kilo.

Pliego de condiciones técnicas y legales, en la Secretaria de esta Junta, sita en la avenida del Cid, número 73, Valencia.

Si aparecissen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más económicas, se hará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad.

El importe de los anuncios, a prorrateo entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, expone: Que deseando tomar parte en la subasta pública para la adquisición de harina de tri30 con destino a esa Región Aérea, para atenciones del año 1962, se compromete a efectuar el suministro de las cantidades que a continuación se detallan, con estricta sujeción a los pliegos de conditiones técnicas y legales que han de regir para dicha subasta.

\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Pinzas	Cantidad

Valencia,	de de El licitador,),

Esta proposición se extenderá nocesariamente en papel y timbre determinado nor la vizente Ley.

timbre determinado por la vigente Ley. Valencia, 16 de diciembre de 1961.—El Capitán, Secretario permanente, Antonio Vallejo Gálvez.—9.275.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de diciembre de 1981 por la que se autoriza el câmbio de propledad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los experientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoria Juridica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regia decimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, deciara concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Angel Acuña Crende. Nombre del vivero: «A. A., número 3». Concesionario: Don Angel Acuña Crende. Orden ministèrial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletin Oficial del Estado» número 50). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don José Angel Fernández González.

Peticionario: Don Angel Acuña Crende. Nombre del vivero: «A. A., número 4». Concesionario: Don Angel Acuña Crende. Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 «Boletin Oficial del Estado» número 50). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Jesús Valverde Alonso.

Peticionario: Don Luis Blanco Martinez y don Gumersindo González Martinez, Nombre del vivero: «Primayera, número 6». Concesionario: Don Luis Blanco M4rtinez y don Gumersindo González Martinez. Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» número 286). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Luis Blanco Martinez.

Peticionario: Don Luis Blanco Martinez y don Gumersindo González Martinez. Nombre del vivero: «Primavera, número 72. Concesionario: Don Luis Blanco Martinez y don Gumersindo González Martinez. Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» número 286). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Gumersindo González Martinez.

Peticionario: Don José Mascato Dominguez, Nombre del vivero: «Luisa, número 1». Concesionario: Don José Mascato Dominguez, Orden ministerial de concesion: 3 de mayo de 1958 («Boletin Oficial del Estado» número 115). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Cacabelos Dominguez.

Peticionario: Don Ramón César Mouriño. Nombre del vivero: «R. C., número 1». Concesionario: Don Ramón César Mouriño. Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 243). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Mariño López y don Manuel Santamaria Bergueiro.